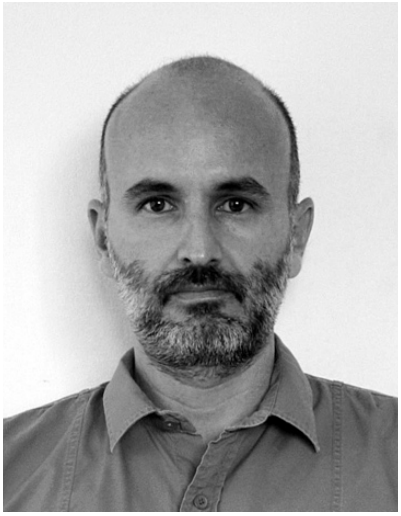
PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.



EDUCACIÓN

Arquitecto
Universidad del Valle, Cali, Colombia

Diplomado Arquitectura Bioclimática
Universidad del Valle, Cali, Colombia

Certificado HousingX: Housing and Cities
Ecole Polytechnique Federale de Lausanne, Suiza

RECONOCIMIENTOS

- Premiado en nueve ocasiones en Concursos Nacionales e Internacionales de Arquitectura.
- Reconocimiento a trabajo de grado meritorio, según Resolución 076 de junio 20 del 2006 (Consejo Académico, Universidad del Valle,)

Paulo Andrés Escrucería es consultor en diseños para la edificación, siendo su especialidad el diseño arquitectónico y la coordinación de diseños técnicos para la ejecución de obras. Cuenta con más de 15 años de experiencia en el desarrollo integral de proyectos de múltiples tipos, escalas y funciones, en diversas regiones y contextos dentro de su país. Ha trabajado como creativo y desarrollador de propuestas para equipamientos educativos, Infraestructura para el transporte masivo de pasajeros, intervenciones paisajísticas y arquitectónicas en el espacio publico, así como edificios de oficinas y vivienda, además de ejercer el liderazgo de equipos multidisciplinarios dentro del desarrollo de proyectos urbanos de mayor complejidad.

Lidera actualmente la firma EMS Arquitectos, la cual fundó en la ciudad de Cali en el 2009. Junto a EMS ha realizado el grueso de su currículo, además de participar con su equipo de profesionales en diversos concursos nacionales e internacionales dentro de los cuales ha conseguido un record de premios que le han permitido acceder a la participación de proyectos con gran impacto social. A través de su trayectoria profesional ha construido la filosofía del ejercicio holístico de la profesión y ha desarrollado un interés particular por llevar a cabo propuestas que potencien transformaciones positivas en el entorno general. Por dichas razones complementa sus labores haciendo parte del cuerpo docente de la Escuela de Arquitectura de la Universidad del Valle en la ciudad de Cali, donde dicta la catedra de proyectos arquitectónicos desde el año 2015.

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

EXPERIENCIA LABORAL

Proyectos Relevantes

2021 Edificio Calinteligente / Líder Componente de generación del Programa Arquitectónico, Universidad del Valle (actualidad)

2019 – 2020 Diseños Arquitectónico y Paisajístico para el proyecto de Espacio Publico de la Avenida Sexta, Cali, Colombia.

2018 – 2019 Ajuste, Revisión y Complementación de los Diseños Arquitectónico y Urbanístico / Paisajístico para la obra Patio y Taller Valle del Lili del Sistema integrado de Transporte Masivo SITM-MIO, y sus obras complementarias, Cali, Colombia.

2018 – 2019 Ajuste, Revisión y Complementación de los Diseños Arquitectónico y Urbanístico / Paisajístico para la obra Terminal Cabecera Sur Sistema integrado de Transporte Masivo SITM-MIO, junto con la conexión troncal asociada al sistema, Cali, Colombia.

2018 Diseño Arquitectónico para el Laboratorio Experimental de la Escuela de Ingeniería de Alimentos, Universidad del Valle, Cali, Colombia.

2018 Diseño Arquitectónico de Espacio Publico del Canal CVC Sur y jarillón marginal del Rio Cauca, Cali, Colombia.

2015 – 2016 Diseño Arquitectónico y Coordinación de Diseños para el Colegio Ciudad de Techo, Bogotá, Colombia.

2016 Anteproyecto Arquitectónico para la segunda fase del Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias de la Universidad del Valle, Cali, Colombia.

2015 Diseño Arquitectónico y Ejecución de obra de Intervencion Artístico-Arquitectónica de Espacio Publico en el Parque Lineal 72W, Cali, Colombia.

2015 Diseño Arquitectónico y Coordinacion de Disenos para el Plan de Desarrollo de la Facultad de Ingenieria de la Universidad del Valle, Cali, Colombia.

2015 Diseño Arquitectónico y Paisajístico para los Corredores Pre-troncales y Alimentadores del Sistema Integral de Transporte Masivo SITM-MIO, Cali, Colombia.

2013 – 2014 Diseño Arquitectónico y Coordinación de Diseños para el Edificio sede central Giros y Finanzas, Cali, Colombia.

2012 Anteproyecto Arquitectónico Edificio Administrativo para el Sistema Integrado de Transporte Masivo, SITM-MIO Patio Aguablanca, Cali, Colombia.

2011 Esquema de Desarrollo Urbano, Eco-Ciudad Navarro, Cali, Colombia.

2011 Diseño Arquitectónico / Paisajístico para el Proyecto Parque de la Luz, Cali, Colombia.

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

2011	Diseño Arquitectónico / Paisajístico y Coordinación de Diseños para el Proyecto Parque Alameda, Colombia.
2010 – 2011	Diseño Arquitectónico y Coordinación de diseños para el Centro de Atención a la Primera Infancia, Cariño Villa del Sur
2010 – 2011	Diseño Arquitectónico y Coordinación de diseños para el Centro de Atención a la Primera Infancia, Cariño La Selva
2010 – 2011	Diseño Arquitectónico y Coordinación de diseños para el Centro de Atención a la Primera Infancia, Cariño El Remanso
2009	Diseño Arquitectónico y Coordinación de diseños para el Centro de Atención a la Primera Infancia, Cariño Puerto Mallarino
2007 – 2009	Desarrollo y Diseño Arquitectónico de proyectos de diversas escalas y programas la firma Idearquitectura S.A., Cali, Colombia.
2007	Diseño, desarrollo, aprobación y seguimiento en obra, en la ejecución de programas de Vivienda de Interés Social y Prioritario, en la firma Sterling & Sadovnic, Cali, Colombia.
2005 – 2006	Desarrollo de diversos proyectos y concursos en la firma Blue City Arquitectos, Bogotá, Colombia.
2005	Colaboración en el Desarrollo / Diseño del Proyecto Arquitectónico Plantas y Parques de Reciclaje, para el Centro de Extensión Académica de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá.

Reconocimiento en Concursos Nacionales e Internacionales

2019	Concurso Publico Nacional para la Alcaldía de San Cristóbal e Intervención en bien patrimonial (Tercer Puesto), Bogotá, Colombia.
2019	Concurso Publico Nacional para la Unidad Hospitalaria Materno-Infantil UIMIST (Segundo Puesto), Bucaramanga, Colombia.
2018	Concurso Publico Nacional para el Diseño de Espacio Publico Avenida Sexta (Primer Puesto), Cali, Colombia.
2018	Concurso Publico Nacional para el Centro de Desarrollo Infantil Cuna de Campeones (Mención de Honor), Cali, Colombia.
2016	Concurso Publico Nacional, Cali Territorio de Arte: Escultura Parque Longitudinal de Aguablanca (Primer Puesto), Cali, Colombia.
2015	Concurso Publico Ambientes de Aprendizaje para el Siglo XXI: Colegio Pradera El Volcán (Tercer Lugar), Bogotá, Colombia.
2013	Concurso Internacional Rascacielos en Miraflores (Finalista), Lima, Perú.

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

2012	Concurso Internacional de Vivienda Brazil Bungalow (Mención de Honor), Lago Tiete, Brazil.
2010	Concurso Internacional Torre Loft Boutique (Tercer Puesto), Lima, Perú.

EXPERIENCIA DOCENTE Y ACADÉMICA

2021	Docente de Taller Vertical Arquitectura del Paisaje, Escuela de Arquitectura de la Universidad del Valle, Cali, Colombia (actualidad)
2015 – 2021	Docente de Taller de Proyectos IV, Escuela de Arquitectura de la Universidad del Valle, Cali, Colombia (actualidad)
2014 – 2020	Docente del Área de Representación, Escuela de Diseño de la Universidad del Valle, Cali.Colombia.
2005	Monitor en el CITCE – Centro de Investigaciones en Territorio, Ciudad y Espacio para el Proyecto Plan Maestro Sede San Fernando y Sede Meléndez Universidad del Valle. Cali, Colombia.
2003	Auxiliar de investigación en la Universidad del Valle para el Proyecto Plan Especial de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de Santiago de Cali, Colombia.

REFERENCIAS

Iván Estrada Paz, Ingeniero.
Gerente, Ingeniero Civil Consultor E.U.
TEL: (2) 3311853

Francisco Ramirez Potes, Arquitecto
Escuela de Arquitectura, Universidad del Valle
TEL: (2) 3212377

Pedro A. Mejía L., Arquitecto
Escuela de Arquitectura, Universidad del Valle
TEL: (2) 3212377

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
CC. 94'531.590
MAT. A76392006-94531590

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

ANEXO 1
Tarjeta Profesional

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.



Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.



Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

ANEXO 2
Soportes Académicos

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Arquitecto

a

Paulo Andrés Escruceria

Identificado con *C.C. 94531590*
En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con el sello de la institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los *18* días, del mes de *Noviembre* de *2005*

El Rector

El Decano

047605

Registro al folio 985-28 del Libro 1 de Diplomas. a los 18 días del mes de Noviembre de 2005

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

F. Artes Integ.
Secret Acad

Se envio copia a prof. Jesus Echeverri y Gustavo Tabares.

UNIVERSIDAD DEL VALLE

UNIVERSIDAD DEL VALLE
Facultad de Artes Integradas
2006 JUN. 28
COORDINACION ACADEMICA

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCION No. 076
Junio 20 de 2006

"Por la cual se autoriza calificar como **MERITORIO** unos Trabajos de Grado"

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el Parágrafo 2o. del Artículo 90o. del Acuerdo No. 009 de 1997, emanados del Consejo Superior,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o : Autorizar a la División de Admisiones y Registro Académico para:

a) Registrar la calificación de **MERITORIO** al Trabajo de Grado presentado por los estudiantes **FABIAN BASTIDAS VELASQUEZ,** Código 9830235 e **IVAN DARIO CASTILLO BETANCOURT,** Código 9826457, del Programa Académico de Arquitectura de la Facultad de Artes Integradas, titulado "*Revitalización de repoblemiento del centro de Colombia Centro Tecnológico Regional del Valle del Cauca*".

b) Registrar la calificación de **MERITORIO** al Trabajo de Grado presentado por los estudiantes **ANDRES FELIPE MUÑOZ VERGARA,** Código 0122284 y **JHON JAIRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** Código 0210296, del Programa Académico de Arquitectura de la Facultad de Artes Integradas, titulado "*Centro Empresarial del Sur Occidente en el Barrio El Piloto de Cali*".

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

c) Registrar la calificación de **MERITORIO** al Trabajo de Grado presentado por los estudiantes **PABLO ESCRUCERIA,** Código 9925901 y **JOVANNI ALFREDO CASTILLA CASTILLO,** Código 9926226, del Programa Académico de Arquitectura de la Facultad de Artes Integradas, titulado "*Conjunto de Vivienda Multifamiliar en Cali*".

d) Registrar la calificación de **MERITORIO** al Trabajo de Grado presentado por los estudiantes **DIANA MARITZA MUÑOZ NEYRA,** Código 9993454 y **GUSTAVO SARMIENTO PEÑARANDA,** Código 9927066, del Programa Académico de Arquitectura de la Facultad de Artes Integradas, titulado "*Conjunto de Vivienda Unifamiliar en Cali*".

e) Registrar la calificación de **MERITORIO** al Trabajo de Grado presentado por las estudiantes **VIVIANA CACERES FRANDO,** Código 9930457, KENNY JOHANNA GARRIDO LLANOS, Código 9926521 y **SILVIA PILAR REYES IRURITA,** Código 9925061, del Programa Académico de Arquitectura de la Facultad de Artes Integradas, titulado "*Cementerio Central en Cali*".

f) Registrar la calificación de **MERITORIO** al Trabajo de Grado presentado por los estudiantes **MARIA ADRIANA YEPES ARTUNDUAGA,** Código 0029541, **ADRIANA PATRICIA LOPEZ VALENCIA**, Código 0027054. **CAMILO ADOLFO TAMI BALANTA,** Código 0028772 y **GUSTAVO ADOLFO BONILLA MORALES,** Código 0026252, del Programa Académico de Arquitectura de la Facultad de Artes Integradas, titulado "*Modelos de sustentabilidad urbana aplicados al sistema de preservación ecológica de la cuenca media y baja del Río Cali*".

g) Registrar la calificación de **MERITORIO** a la Tesis de Grado presentada por la estudiante **GLORIA EUGENIA CAMPILLO,** Código 0103379, del Programa Académico de Doctorado en Física de la Facultad de Ciencias, titulado "*Estudio de las propiedades magnetuicas y estructurales del intercambio preferencial exchange-biasing, en superedes de manganitas del sistema La1-XCaCmn03*".

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCION No. 076–06 C.A. 3

ARTICULO 2°. MODIFICACION:

Modificar el literal a) del Articulo Unico de la Resolución No. 168 de diciembre 21 de 2005, el cual quedará de la siguiente manera:

a) *Registrar la calificación de **MERITORIO** al Trabajo de Grado presentado por las estudiantes **ANGELICA MARIA RICO JORDAN,** Código 9827214 y **CATHERINE FRANCO CASTAÑO**, Código 9832030 del Programa Académico de Trabajo Social de la Facultad de Humanidades, titulado: "Entre el desplome y el fortalecimiento de la familia de cara al secuestro".*

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Consejo de la Facultad de Salud, a los 20 días del mes de junio de 2005.

El Presidente,

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.



Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

EPFLx

VERIFIED
CERTIFICATE *of* ACHIEVEMENT

Luca Ortelli
Professor, ENAC School of Architecture
École Polytechnique Fédérale de Lausanne (EPFL)

This is to certify that

Paulo Andres Escruceria

successfully completed and received a passing grade in

HousingX: Housing and Cities

a course of study offered by EPFLx, an online learning initiative of Ecole Polytechnique Federale de Lausanne.

edX

VERIFIED CERTIFICATE
Issued 8 de junio de 2020

VALID CERTIFICATE ID
7a9cd8b61f8b4aeb86db555fe7ae68bc

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

ANEXO 3
Certificaciones Laborales

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

ems arquitectos

Nit. 900.315.426-1

Santiago de Cali, Enero 30 de 2013

CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La empresa **EMS ARQUITECTURA S.A.S.,** con NIT. 900.315.426-1, certifica que el arquitecto **PAULO ANDRES ESCRUCERIA,** con cedula de ciudadanía 94'531.590 y con matricula profesional A76392006-94531590, es socio-fundador de nuestra firma y ha prestado a ella sus servicios desde octubre del 2009 hasta la fecha actual, participando en los siguientes proyectos:

- "ESQUEMA URBANO MACROPROYECTO ECO-CIUDAD NAVARRO" (en esquema), Cali.
Labor Desarrollada: Planteamiento y Esquema Urbanístico, Elaboración del Documento Técnico de Soporte.
Área intervenida: 67.3 Hectáreas (6.480 viviendas)
Cliente: COMFENALCO Valle del Cauca.
Duración del contrato: 3 meses.

- "CENTRO DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA "CARINO EL REMANSO" (construido), Cali.
Labor Desarrollada: Diseño arquitectónico, coordinación técnica.
Área construida: 2.500 M2 aprox.
Cliente: Empresa Municipal de Renovación Urbana E.M.R.U.
Duración del contrato: 7 meses.

- "CENTRO DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA "CARINO LA SELVA" (construido), Cali.
Labor Desarrollada: Diseño arquitectónico, coordinación técnica.
Área construida: 1.800 M2 aprox.
Cliente: Empresa Municipal de Renovación Urbana E.M.R.U.
Duración del contrato: 6 meses.

- "CENTRO DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA "CARINO VILLA DEL SUR" (en proyecto), Cali.
Labor Desarrollada: Diseño arquitectónico, coordinación técnica.
Área construida: 1.600 M2 aprox.
Cliente: Empresa Municipal de Renovación Urbana E.M.R.U.
Duración del contrato: 6 meses.

- "PARQUE LONGITUDINAL AGUABLANCA – CALLE 72W" (construido), Cali.
Labor Desarrollada: Coordinación
Área intervenida: 45.000 M2 aprox. intervenidos
Cliente: Empresa Municipal de Renovación Urbana E.M.R.U.
Duración del contrato: 6 meses.

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

ems arquitectos

Nit. 900.315.426-1

- "PARQUE DE LA LUZ" (en proyecto), Cali.
Labor Desarrollada: Diseño arquitectónico, coordinación técnica
Área intervenida: 20.000 M2 aprox. intervenidos
Cliente: MEGAPROYECTOS
Duración del contrato: 3 meses.

- "PARQUE ALAMEDA" (construido), Cali.
Labor Desarrollada: Diseño arquitectónico, coordinación.
Área intervenida: 6.000 M2 aprox.
Cliente: DAGMA
Duración del contrato: 3 meses.

- "CASA RURAL EN POTRERITO" (en obra), Valle del Cauca.
Labor Desarrollada: Diseño arquitectónico, coordinación técnica
Área intervenida: 150 M2 aprox.
Cliente: PRIVADO
Duración del contrato: 3 meses.

- "CASA RURAL EN BETANIA" (en proyecto), Valle del Cauca.
Labor Desarrollada: Diseño arquitectónico, coordinación técnica
Área intervenida: 300 M2 aprox.
Cliente: PRIVADO
Duración del contrato: En curso.

- "CONCURSO CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA" , sede Fusagasuga.
Labor Desarrollada: Diseño arquitectónico, coordinación.

- "CONCURSO LOFT BOUTIQUE 2010" (tercer puesto), Lima, Perú.
Labor Desarrollada: Diseño arquitectónico, coordinación.
Área construida: 9.800 M2 aprox.
Cliente: ARQUITECTUM Perú (www.arquitectum.com)

- "CONCURSO DREAM BUNGALOW IN BRAZIL" (mención honorifica), Brasil.
Labor Desarrollada: Diseño arquitectónico, coordinación.
Área construida: 250 M2 aprox.
Cliente: ARCBAZAR U.S.A. (www.arcbazar.com)

Arq. GUSTAVO SARMIENTO PEÑARANDA
C.C. 14'465.856 de Cali
Representante Legal

pescruceria@emsarq.com / gsarmiento@emsarq.com
Calle 3 oeste N° 27-72 Oficina 201 San Fernando :: 3176385986 / 3146158445
Cali - Colombia

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C
EMRU
SANTIAGO DE CALI

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

EL SUSCRITO NELSON NOEL LONDOÑO PINTO EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C.E DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

CERTIFICA QUE:

La Firma **E.M.S. ARQUITECTURA S.A.S.** con NIT. 900.315.426-1. suscribieron los contratos:

CC-337-2009. Que el objeto contractual fue: "Realizar el diseño arquitectónico, estructural, eléctrico y de telecomunicaciones, hidrosanitario, gas, los estudios técnicos, presupuesto de obra y cronograma de obra para la construcción del Centro de Atención Integral de primera infancia Cariños que se ubicará en la Carrera 26 I-5 de la Comuna 21 en el sector de Remansos de Comfandi del Municipio de Cali"

Área de diseño:	2.055,84 m^2
Valor del Contrato	$99.000.000,oo
Plazo	07 meses
Fecha de Inicio:	Enero 08 de 2010
Fecha de Finalización:	Agosto 10 de 2010

CC-132-2010 Que el objeto contractual fue: "Realizar los estudios técnicos: Levantamiento arquitectónico, estudio de suelos, estudio de vulnerabilidad sísmica, diseño arquitectónico, diseño estructural, diseño de redes eléctricas y telecomunicaciones, diseño hidrosanitario, diseño de redes de gas , especificaciones, presupuesto, cronograma, tramites de aprobación de los diseños ante las entidades municipales competentes y trámites para obtener las licencias de construcción de los proyectos para los Centros de Atención Integral de primera infancia CARIÑOS de la Selva y Villa del Sur, ubicados en la Calle 14 · 47-04 y Dg. 28B · 42B-20, respectivamente, en la ciudad de Santiago de Cali.

Valor del Contrato	$148.400.000,oo
Fecha de inicio:	Septiembre 30 de 2010 hasta marzo 30 de 2011
Fecha de finalización:	Marzo 30 de 2011

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C.
EMRU
SANTIAGO DE CALI

ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI

El Contratista SI cumplió a cabalidad con los términos del Contrato. NO hubo caducidad del Contrato.

En constancia firmo en Santiago de Cali, a los 08 días del mes de Febrero de 2013.

Atentamente,

PRO-DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE
SANTIAGO DE CALI
D 2418834
$ 1.000.00

PRO-DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE
SANTIAGO DE CALI
D 2418839
$ 1.000.00

EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C.

NELSON NOEL LONDOÑO PINTO
Secretario General

Proyectó: Lucero Messa N.
Archivo-consecutivo

Edificio Fuente Versalles Av. 5AN No. 20N-08 Oficina 801 - Tel: 660 75 40 Fax Ext. 107
E-mail: administracion@emru.gov.co Santiago de Cali – Colombia

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

Nit. 900.315.426-1
Dirección: Calle 3 oeste N° 3-13 Oficina 302
Barrio El Peñón / Cali / Colombia
Tel: 2-3740111 - 3176385986 / Email: oficina@emsarq.com

EMS_CERTIFICADO013016

EL SUSCRITO GUSTAVO SARMIENTO PEÑARANDA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EMS ARQUITECTURA S.A.S. CON NIT. 900.315.426-1

CERTIFICA QUE:

El Arquitecto PAULO ANDRES ESCRUCERIA identificado con cédula de ciudadanía 94.531.590 de Cali, estuvo vinculado con nosotros mediante contrato de Prestación de Servicios para el objeto contractual ELABORACION DEL DISEÑO ARQUITECTONICO REQUERIDO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS, PARA EL COLEGIO CIUDAD DE TECHO I EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Tipo de contrato:	Prestación de Servicios
Duración:	6 meses
Cargo:	Arquitecto Diseñador / Director de Proyecto Arquitectonico
Fecha de Inicio:	Enero 15 de 2016
Fecha de Finalización:	Julio 15 de 2016

En constancia de lo anterior firmo en Santiago de Cali a los doce (12) días del mes de Agosto de 2016.

Atentamente

GUSTAVO SARMIENTO PEÑARANDA
Representante Legal
EMS ARQUITECTURA

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

CONSORCIO EMS - AYC

CERTIFICACION

EL **CONSORCIO EMS-AYC** Certifica que el Arquitecto **PAULO ANDRES ESCRUCERIA** identificado con cédula de ciudadanía 14.465.856 de Cali, realizo la labor de diseño y coordinación para el Proyecto SEGUNDA ETAPA DEL PLAN DE DESARROLLO FISICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIAS, UNIVERSIDAD DEL VALLE.

Tipo de contrato:	Prestación de Servicios
Duración:	5 meses
Cargo:	Coordinador de Proyecto / Arquitecto Diseñador
Fecha de Inicio:	Septiembre de 2014
Fecha de Finalización:	Febrero de 2015

En constancia de lo anterior firmo en Santiago de Cali a los diez (10) días del mes de Agosto de 2016.

Atentamente



PAULO ANDRES ESCRUCERIA
Representante Legal Suplente
CONSORCIO EMS -AYC

CALLE 15 No. 83C-10 OFICINA 202
Teléfono : 3311853 - 317-638-59-86
E-mail: aycltda@gmail.com, pescruceria@emsarq.com

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS SAS
Consultoría, Asesoría, Diseño y Construcción de Proyectos Arquitectónicos y Obras de Ingeniería

Arquitecto Jorge Mario Arias Ante
mario.ante@gmail.com

Arquitecto Adolfo Andrés Muñoz Arce
adolfoandresmunoz@gmail.com

EL SUSCRITO ADOLFO ANDRES MUÑOZ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DESARROLLO Y EJECUCION DE PROYECTOS S.A.S. CON NIT. 900.500.839-2

CERTIFICA QUE:

El Arquitecto **PAULO ANDRES ESCRUCERIA** identificado con cédula de ciudadanía 94.531.590 de Cali, realizo para nuestra empresa la labor de diseño y coordinacion del Proyecto AMPLIACION SEDE PRINCIPAL GIROS Y FINANZAS.

Tipo de contrato:	Prestación de Servicios	
Duración:	5 meses	
Cargo:	Arquitecto Diseñador	/ Coordinador de Proyecto
Fecha de Inicio:	Julio de 2013	
Fecha de Finalización:	Diciembre de 2013	

En constancia de lo anterior firmo en Santiago de Cali a los diez (10) días del mes de Agosto de 2016.

Atentamente

ADOLFO ANDRES MUÑOZ
Representante Legal
DESARROLLO Y EJECUCION DE PROYECTOS S.A.S.

Calle 3 oeste # 3-13. Edificio Balboa. Apt 302. Tels. 3740111 / 3116225397. El Peñón, Cali.
desarrollo.ejecucion.proyectos@gmail.com

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

ORDEN DE TRABAJO

EJECUCIÓN DEL ESQUEMA URBANO

PROYECTO ECOCIUDAD NAVARRO

FECHA: FEBRERO 10 DE 2011

1 **CONTRATANTE:** CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFENALCO VALLE — **Nit:** 890,303,093-5
DOMICILIO: Calle 5 No. 6 - 63 — **TELÉFONO:** 886 2727

2 **CONTRATISTA:** EMS ARQUITECTURA S.A.S. — **C.C:**
DOMICILIO: Calle 2 Oeste No. 2-21 Oficina 501 — **Nit:** 900,315,426-1
E-MAIL: info@emsarquitectura.com — **TELÉFONOS:** 8933304

3

VALOR ORDEN DE TRABAJO:	$ 26.215.862	**FECHA DE INICIO:**	18 DE MARZO DE 2011
IVA:	$ 4.194.538		
TOTAL	**$ 30.410.400**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	31 DE MAYO DE 2011

4 **PLAZO:** Setenta y cinco (75) días calendario contados a partir de la cancelación del Primer Pago y la firma del Acta de Inicio.

5 **OBJETO:**

EJECUCIÓN DE ESQUEMA URBANO DEL MACROPROYECTO DE VIVIENDA ECOCIUDAD NAVARRO, ubicado en la ciudad de Santiago de Cali.

6 **OBJETIVOS PARTICULARES:**

ANÁLISIS Y RECONOCIMIENTO DEL SECTOR:
Análisis de los Estudios Técnicos a cerca del sector.
Análisis de los lineamientos y soporte normativo.
Elaboración del diagnóstico.
PLANTEAMIENTO URBANO:
Localización y trazado del sistema de movilidad.
Localización y trazado de la estructura de espacio público.
Dimensionamiento y condiciones para la localización de equipamientos colectivos.
Condiciones para la localización de los usos previstos en el Macroproyecto, con especial énfasis en la localización de los terrenos para VIP y VIS.
Establecer los lineamientos generales de ocupación de viviendas, equipamiento y espacio público.
Determinar la estructura ambiental y el componente sostenible del proyecto y las directrices de su realización.
CONTROL DE CALIDAD:
Seguimiento al cronograma establecido.
Coordinación de actividades.
Coordinación interna del producto.
Coordinación con el producto de las consultorías técnicas.

7 **FORMA DE PAGO:**

				Incluye IVA
Primer Pago	(Al inicio del trabajo)	40%	$	12.164.160
Segundo Pago	(A los dos meses del inicio del trabajo)	40%	$	12.164.160
Pago Final	(A la entrega a satisfacción)	20%	$	6.082.080
		100%	**$**	**30.410.400**

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

8	**CONDICIONES:** **A-** EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN TITULO EJECUTIVO PARA LAS PARTES Y SERÁ EXIGIBLE SU CUMPLIMIENTO SIN NECESIDAD DE NINGÚN TIPO DE REQUERIMIENTO PRIVADO O JUDICIAL PARA CONSTITUIRLO EN MORA DE SUS OBLIGACIONES; REQUERIMIENTOS A LOS CUALES RENUNCIAN LAS PARTES EN SU RECIPROCO BENEFICIO. **B- PENA POR INCUMPLIMIENTO:** SE ACUERDA UNA SANCION EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL PRECIO TOTAL. LA PARTE QUE INCUMPLIERE O SIMPLEMENTE SE RETARDE EN EL CUMPLIMIENTO, PAGARA A QUIEN CUMPLIERE O SE ALLANARE A CUMPLIR, LA PENA POR INCUMPLIMIENTO ESTIPULADA, ADEMÁS DE LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS NI CONSTITUCIÓN EN MORA, DERECHOS A LOS CUALES RENUNCIAN LAS PARTES EN RECIPROCO BENEFICIO.

Para constancia de lo anterior se firma entre las partes que intervienen:

CONTRATANTE:

ING. GUSTAVO ADOLFO SILVA
Director Servicios de Apoyo
COMFENALCO VALLE
NIT: 890,303,093-5

CONTRATISTA:

GUSTAVO SARMIENTO PEÑARANDA
Representante Legal
EMS ARQUITECTURA S.A.S.
NIT. 900,315426-1

GERENCIA TÉCNICA E INTERVENTORÍA:

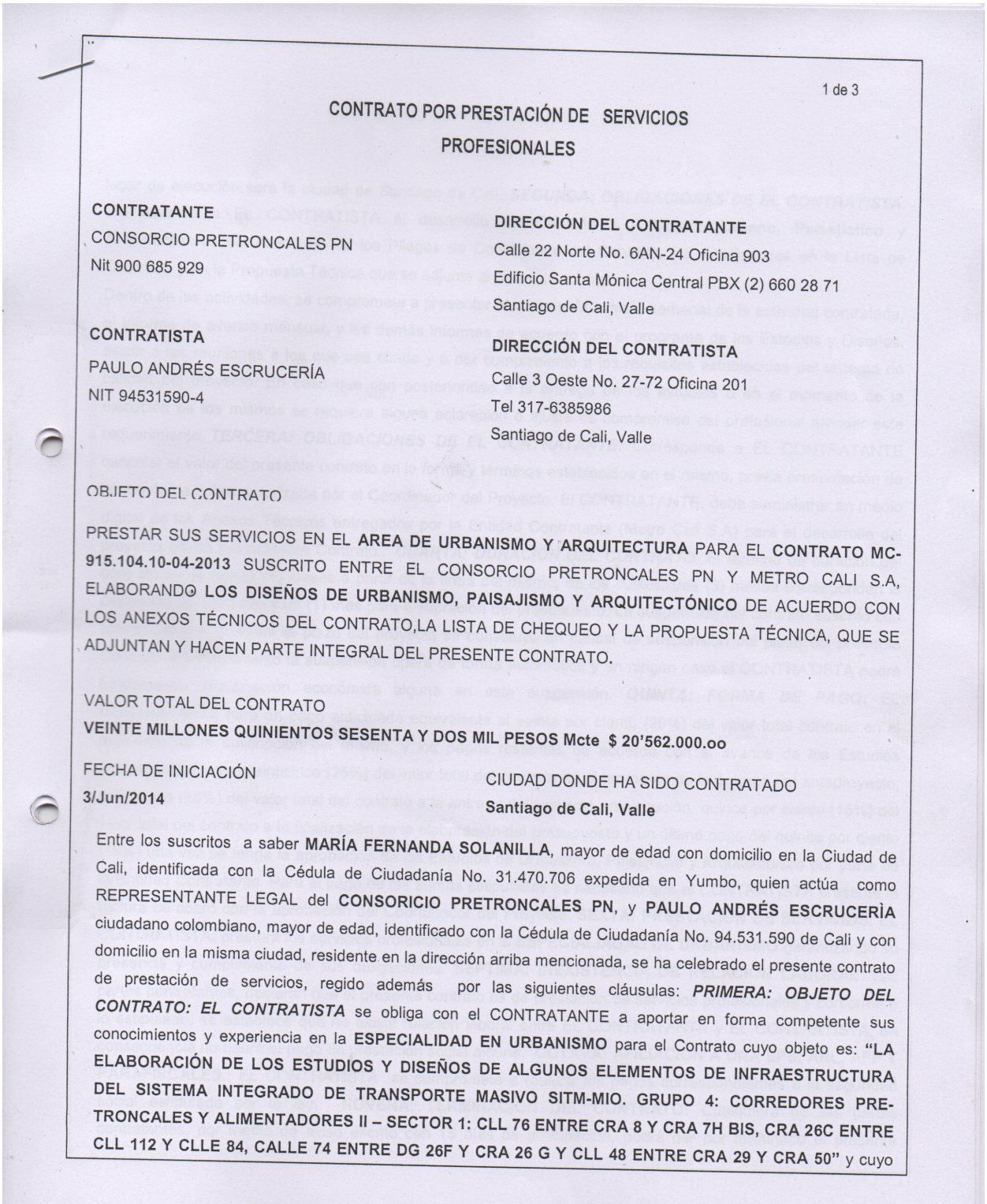
ING. OSBERTH OROZCO P
Gandini & Orozco Ltda. Ingenieros

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.



1 de 3

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE
CONSORCIO PRETRONCALES PN
Nit 900 685 929

DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE
Calle 22 Norte No. 6AN-24 Oficina 903
Edificio Santa Mónica Central PBX (2) 660 28 71
Santiago de Cali, Valle

CONTRATISTA
PAULO ANDRÉS ESCRUCERÍA
NIT 94531590-4

DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA
Calle 3 Oeste No. 27-72 Oficina 201
Tel 317-6385986
Santiago de Cali, Valle

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL **AREA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA** PARA EL **CONTRATO MC-915.104.10-04-2013** SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO PRETRONCALES PN Y METRO CALI S.A, ELABORANDO **LOS DISEÑOS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y ARQUITECTÓNICO** DE ACUERDO CON LOS ANEXOS TÉCNICOS DEL CONTRATO,LA LISTA DE CHEQUEO Y LA PROPUESTA TÉCNICA, QUE SE ADJUNTAN Y HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO
VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS Mcte $ 20'562.000.oo

FECHA DE INICIACIÓN
3/Jun/2014

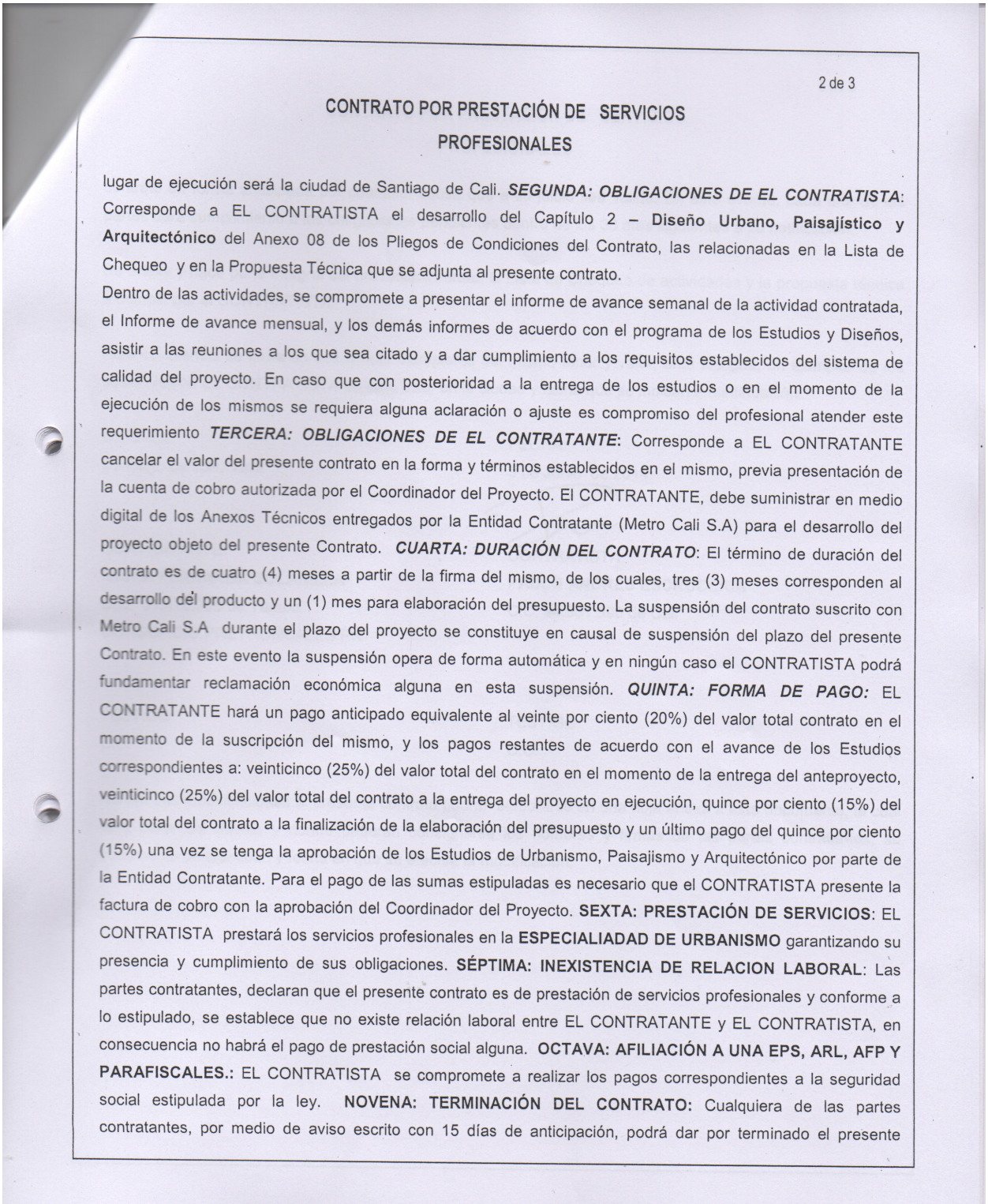
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO
Santiago de Cali, Valle

Entre los suscritos a saber **MARÍA FERNANDA SOLANILLA**, mayor de edad con domicilio en la Ciudad de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.470.706 expedida en Yumbo, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del **CONSORICIO PRETRONCALES PN**, y **PAULO ANDRÉS ESCRUCERÌA** ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.531.590 de Cali y con domicilio en la misma ciudad, residente en la dirección arriba mencionada, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA*** se obliga con el CONTRATANTE a aportar en forma competente sus conocimientos y experiencia en la **ESPECIALIDAD EN URBANISMO** para el Contrato cuyo objeto es: **"LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO. GRUPO 4: CORREDORES PRE-TRONCALES Y ALIMENTADORES II – SECTOR 1: CLL 76 ENTRE CRA 8 Y CRA 7H BIS, CRA 26C ENTRE CLL 112 Y CLLE 84, CALLE 74 ENTRE DG 26F Y CRA 26 G Y CLL 48 ENTRE CRA 29 Y CRA 50"** y cuyo

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.



CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

lugar de ejecución será la ciudad de Santiago de Cali. ***SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA***: Corresponde a EL CONTRATISTA el desarrollo del Capítulo 2 – **Diseño Urbano, Paisajístico y Arquitectónico** del Anexo 08 de los Pliegos de Condiciones del Contrato, las relacionadas en la Lista de Chequeo y en la Propuesta Técnica que se adjunta al presente contrato.

Dentro de las actividades, se compromete a presentar el informe de avance semanal de la actividad contratada, el Informe de avance mensual, y los demás informes de acuerdo con el programa de los Estudios y Diseños, asistir a las reuniones a los que sea citado y a dar cumplimiento a los requisitos establecidos del sistema de calidad del proyecto. En caso que con posterioridad a la entrega de los estudios o en el momento de la ejecución de los mismos se requiera alguna aclaración o ajuste es compromiso del profesional atender este requerimiento ***TERCERA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE***: Corresponde a EL CONTRATANTE cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo, previa presentación de la cuenta de cobro autorizada por el Coordinador del Proyecto. El CONTRATANTE, debe suministrar en medio digital de los Anexos Técnicos entregados por la Entidad Contratante (Metro Cali S.A) para el desarrollo del proyecto objeto del presente Contrato. ***CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO***: El término de duración del contrato es de cuatro (4) meses a partir de la firma del mismo, de los cuales, tres (3) meses corresponden al desarrollo del producto y un (1) mes para elaboración del presupuesto. La suspensión del contrato suscrito con Metro Cali S.A durante el plazo del proyecto se constituye en causal de suspensión del plazo del presente Contrato. En este evento la suspensión opera de forma automática y en ningún caso el CONTRATISTA podrá fundamentar reclamación económica alguna en esta suspensión. ***QUINTA: FORMA DE PAGO:*** EL CONTRATANTE hará un pago anticipado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total contrato en el momento de la suscripción del mismo, y los pagos restantes de acuerdo con el avance de los Estudios correspondientes a: veinticinco (25%) del valor total del contrato en el momento de la entrega del anteproyecto, veinticinco (25%) del valor total del contrato a la entrega del proyecto en ejecución, quince por ciento (15%) del valor total del contrato a la finalización de la elaboración del presupuesto y un último pago del quince por ciento (15%) una vez se tenga la aprobación de los Estudios de Urbanismo, Paisajismo y Arquitectónico por parte de la Entidad Contratante. Para el pago de las sumas estipuladas es necesario que el CONTRATISTA presente la factura de cobro con la aprobación del Coordinador del Proyecto. **SEXTA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: EL CONTRATISTA prestará los servicios profesionales en la **ESPECIALIADAD DE URBANISMO** garantizando su presencia y cumplimiento de sus obligaciones. **SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL**: Las partes contratantes, declaran que el presente contrato es de prestación de servicios profesionales y conforme a lo estipulado, se establece que no existe relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, en consecuencia no habrá el pago de prestación social alguna. **OCTAVA: AFILIACIÓN A UNA EPS, ARL, AFP Y PARAFISCALES.:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar los pagos correspondientes a la seguridad social estipulada por la ley. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquiera de las partes contratantes, por medio de aviso escrito con 15 días de anticipación, podrá dar por terminado el presente

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

contrato en forma anticipada por cualquier causa que a su juicio sea válida. En este evento, cada una de las partes dará cumplimiento a las obligaciones pendientes dentro de los 30 días siguientes a su notificación.

Se anexa y hace parte integral del presente contrato, la Lista de Chequeo de actividades y la propuesta técnica a cumplir por el CONTRATISTA.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL CONTRATISTA en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación.

CIUDAD:
Santiago de Cali, Valle

FECHA:
3 de Junio de 2014

CONTRATANTE
MARIA FERNANDA SOLANILLA
C.C. 31.470.706 de Yumbo
CONSORCIO PRETRONCALES PN

CONTRATISTA
PAULO ANDRÉS ESCRUCERÍA
C.C. 94.531.590 de Cali

TESTIGO
C.C.

TESTIGO
C.C.

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

LTDA.
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES.

CARRERA 103 No. 12B-106 H3
TEL/FAX +57 (2) 324 80024
CALI - COLOMBIA
E-mail: salomon_aguiar@yahoo.com.ar

Santiago de Cali, Junio 3 de 2.011

CERTIFICACION

DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES D & C LTDA. Con NIT 805.019.791-1 certifica que el arquitecto PAULO ANDRES ESCRUCERIA.con Cedula de Ciudadania 94.531.590 y con matricula profesional A76392006-94531590 presto sus servicios profesionales en calidad de arquitecto diseñador para el proyecto Centro de Atencion Integral a la Primera Infancia CARIÑO, ubicado en la Calle 69 No. 7C-04, Barrio San Maino del Municipio de Cali.

Atentamente.

Salomon Aguiar R.

SALOMON AGUIAR
Representante Legal
Diseños & Construcciones LTDA.

D & C Ltda.
Diseños & Construcciones
Arq. Salomón Aguiar Reyes
Tel. +57 (2) 324 8002
Movil. +315 595 7676
E-mail: salomon_aguiar@yahoo.com.ar

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE
DAGMA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN **No. 4133.0.26.1.202 [illegible]- 2011**	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA-
CONTRATISTA:	PAULO ANDRES ESCRUCERIA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	94.531.590 DE CALI (VALLE)
VALOR TOTAL:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE. ($7.500.000.oo)
C.D.P. No.	3500023301 DE DOCE (12) DE ABRIL DE 2011

Entre los suscritos a saber: **JOSE EFRAIN SIERRA DELGADILLO,** mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.647.486 obrando en su calidad de Director del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA,** de conformidad con el Decreto No.411.0.20.0020 de Enero 26 2011 expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali y el acta de posesión No. 2509 de fecha enero 27 de 2011,, facultado para celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión según delegación otorgada por el Señor Alcalde del Municipio de Cali mediante **Decreto No. 411.0.20.0536 del 28 de Septiembre de 2009**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **PAULO ANDRES ESCRUCERIA** identificado con la cedula de Ciudadanía Nº 94.531.590 de Cali (Valle), quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Arquitecto en el desarrollo de actividades de diseño para la recuperación paisajística de espacios públicos en el marco del proyecto "RECUPERACION PAISAJISTICA DE ESPACIOS PUBLICOS EMBLEMATICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" según BP 21043260. SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: 1. Elaborar ajustes al diseño arquitectónico para la intervención de las Cascadas de Calle 5ta, Parque Alameda y separador de la Avenida 7ta. entre Calle 20N -25N y separador Calle 5 entre la Pila del Crespo y retorno Santa Librada. 2. Brindar apoyo técnico en el aspecto arquitectónico en la realización de las obras del proyecto recuperación paisajística de espacios públicos emblemáticos del municipio de Santiago de Cali. 3. Brindar apoyo profesional a los procesos de socialización de las intervenciones del proyecto recuperación paisajística de espacios públicos emblemáticos del municipio de Santiago de Cali. 4. Brindar apoyo en la realización de los trámites necesarios para la consecución de permisos del proyecto recuperación paisajística de espacios públicos emblemáticos del municipio de Santiago de Cali. 5. Presentar planes de trabajo e informes de avance mensuales de acuerdo con los indicadores definidos, para la aprobación de la coordinación del área misional de protección y recuperación Ambiental. 6. Las demás que le sean asignadas por la dirección del DAGMA, el Área de protección y Recuperación Ambiental o el Jefe de Grupo de Recuperación de Zonas Verdes, que tengan relación con el objeto del contrato.**PARAGRAFO.** Adicionalmente, el contratista tendrá las siguientes obligaciones comunes: **1)** Reportar a la subdirección de Tesorería de rentas, la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan al contratista, en cumplimiento del presente contrato **2)** Preservar y custodiar los elementos devolutivos a su cargo, los cuales fueron facilitados por la entidad como apoyo al desarrollo de las actividades. **3)** Entregar al archivo de gestión la documentación debidamente organizada según el Instructivo para la Organización de los Archivos de Gestión en el Municipio de Santiago de Cali. **4)** Para los casos en que sea delegado(a) por el Director del DAGMA, Integrar el Comité de Evaluación de las propuestas que el DAGMA reciba durante los procesos de selección en las LICITACIONES PUBLICAS, SELECCIONES ABREVIADAS y CONCURSO DE MERITOS, que adelante el DAGMA, en los aspectos específicos de su profesión. **TERCERA- INFORMES.** En cumplimiento de la cláusula primera y segunda del presente contrato, el contratista deberá presentar un (1) informe mensual de las tareas desarrolladas y un (1) informe final que deberá contener el consolidado de las actividades cumplidas. **CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** Corresponde al Municipio – DAGMA, además de los deberes señalados en el artículo cuarto (4°) de la ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones especiales: 1) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTION MEDIO AMBIENTE

establecidos en la cláusula quinta. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.3) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El presente contrato tiene un valor total de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE. ($7.500.000.oo),** el cual será cancelado por el Municipio al Contratista en TRES (03) cuotas, así: El valor del contrato será cancelado en TRES (3) cuotas, cada una de ellas por valor de DOS MILLONES QUINIETOS MIL PESOS MC/TE. ($2.500.000.oo), Los pagos a los que hace referencia la presente cláusula se efectuaran previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los informes y productos señalados en la cláusula tercera del presente documento. **PARAGRAFO.** El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **SEXTA TÉRMINO:** El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **TRES (03) Meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARAGRAFO** En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato. **SEPTIMA. CLASE DE CONTRATO.** Las partes contratantes declaran que el presente contrato es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el Decreto 4266 de noviembre de 2010. **OCTAVA. MULTAS.** En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. **PARAGRAFO I:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007, precedida de una audiencia al contratista que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993 **PARAGRAFO II:** la imposición de multas se efectuara sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **NOVENA. EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO.** Por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Santiago de Cali, no se exige la garantía de conformidad con el artículo 8 del Decreto 4828 del 24 de Diciembre de 2008. **DECIMA. CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARAGRAFO I:** La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el inciso 2 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, contenidos en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO**: En caso de que el Municipio de por terminado, modifique o interprete el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tendrá derecho el contratista a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio de Santiago de Cali - DAGMA podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Municipio de Santiago de Cali- DAGMA - sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 *"Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones"*. **PARÁGRAFO I.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO II.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO III.** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARAGRAFO IV:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07. **DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE**

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

PRESTACIONES: Por el presente contrato, el contratista no adquiere vínculo laboral alguno con el Municipio y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinado en la Cláusula Quinta de este contrato. **DÉCIMA CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones (Artículo 41 Ley 80, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, el Municipio dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **DÉCIMA QUINTA. CESIÓN:** El Municipio celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que el MUNICIPIO considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para el MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA SEPTIMA. SUPERVISION:** El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor público y/o contratista que designe el Director del DAGMA determinado en la cláusula vigésima octava de este contrato. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el **MUNICIPIO,** sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; f) Proyectar el acta de inicio, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. g) es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. **PARÁGRAFO. I.** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. **DÉCIMA OCTAVA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio de Santiago de Cali - DAGMA se obliga a reservar el valor del presente contrato, el cual se imputará al código de apropiación presupuestal 4133/0-1102/2301010311/24050040002/21043260 según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. **3500023301 del** Doce (12) de Abril de 2011 para la vigencia fiscal 2011. **PARÁGRAFO:** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.) **DÉCIMA NOVENA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que trata los artículos 8o. 9o. y 10 de la ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 18) y la Constitución Política de Colombia. **VIGESIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO**: La liquidación del presente contrato será de común acuerdo entre las partes procedimiento que se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que subrogó el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal de compromiso, b).Encontrarse al dia en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. C) Publicación del Contrato en el Diario Oficial del Municipio cuando sea necesario. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** el contratista mantendrá libre al Municipio de Santiago de Cali- DAGMA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. **VIGESIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del Contrato, los siguientes: a) Acto de Justificación de la contratación directa. b) La propuesta del contratista c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500023301 del Doce (12) de Abril de 2011, expedido por el Dagma, e) Formulario único de Hoja de Vida (Función Pública). f)

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

Estudios previos. g) Certificado de antecedentes judiciales expedido por el DAS. h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. i) Pagos Seguridad Social. j) Certificado expedido por la Contraloría General de la República. k) Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar l) Fotocopia del RUT. m) Fotocopia de estudios y experiencia que demuestre la idoneidad del contratista. n) Plan de Compras. ñ) Certificación de no existencia de personal de Planta. **VIGÉSIMA CUARTA - NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con el numeral 2o. del Art. 14 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 82 del Decreto Reglamentario No. 2474 del 7 de Julio de 2008, especialmente en lo que se refiere a este tipo de contratos, su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA, Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009. **VIGÉSIMA QUINTA - COSTOS.**- Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de este contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista, quien autoriza al Municipio para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos, y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude al MUNICIPIO sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar el Contratista con ocasión de este contrato. **VIGÉSIMA SEXTA- VEEDURÍA.** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la ley 850 de 2003. **VIGÉSIMA SEPTIMA - IDONEIDAD.** Este contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia y el conocimiento del contratista con relación al objeto contratado. **VIGÉSIMA OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. **VIGESIMA NOVENA.- VIGENCIA.** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación definitiva. **TRIGESIMA - DESIGNACION DEL SUPERVISOR:** En cumplimiento de la cláusula Décima Séptima del contrato la supervisión estará a cargo del servidor y/o contratista que designe el director del DAGMA mediante oficio. **TRIGESIMA PRIMERA- DOMICILIO:** Se señala como domicilio, la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali el 04 MAY 2011

EL MUNICIPIO,

JOSE EFRAIN SIERRA DELGADILLO
Director DAGMA

EI CONTRATISTA

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
C.C Nº **94.531.590 de Cali (Valle)**

Proyectó: Carlos Rodríguez Zipacón – Abogado Área Jurídica
Revisó: Martha Cecilia Núñez Ramos – Coordinadora Jurídica

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

CERTIFICACION

GUSTAVO SARMIENTO PEÑARANDA identificado con cédula de ciudadanía 14.465.856, CERTIFICA QUE el Arquitecto **PAULO ANDRES ESCRUCERIA** identificado con cédula de ciudadanía 94.531.590 de Cali y Matricula profesional No. A76392006-94531590, realizo la labor de coordinación de diseño arquitectónico con diseños técnicos para el Proyecto DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBAISTICO DEL PARQUE LONGITUNIDAL DE LA CALLE 72W ENTRE CARRERAS 27G Y 28J.

Tipo de contrato:	Prestación de Servicios
Duración:	4 meses
Cargo:	Coordinador de Diseños
Fecha de Inicio:	Enero de 2009
Fecha de Finalización:	Abril de 2009

En constancia de lo anterior firmo en Santiago de Cali a los diez (10) días del mes de Agosto de 2016.

Atentamente

GUSTAVO SARMIENTO PEÑARANDA
Arquitecto
CC. 14.465.856
Mat. A76022006-14465956

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nit: 805.025.245-6

CERTIFICA

QUE EL(A) SEÑOR(A) **PABLO ANDRES ESCRUCERIA,** IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA CIUDADANIA No. **94.531.590**, APORTA(O) SUS ACTIVIDADES DE TRABAJO AUTOGESTIONARIO COMO **ARQUITECTO** EN **IDEARQUITECTURA**, CON CONVENIO DE TRABAJO ASOCIADO A TERMINO INDEFINIDO DESDE: **EL PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2007;** CON UNA COMPENSACIÓN ORDINARIA DE: **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($745.500) M/CTE;** FONDO COMPENSACION ESPECIAL DE: **CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($162.713) M/CTE;** FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE: **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($756.704) M/CTE** Y FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS ($238.083) M/CTE.**

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA EN SANTIAGO DE CALI A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009.

MADELEYNE LEON HOLGUIN
Coordinadora de Recurso Humano

ARCHIVO

Calle 24 Norte No. 5C -33 - Piso 2
PBX: 489 4340 Fax: 489 4338 – Cel: 317-4045893
EMAIL: cooperativapsp@hotmail.com

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

STERLING SADOVNIK
Arquitectura e Ingeniería

Paulo2009-009
Santiago de Cali 30 de Septiembre del 2009

CERTIFICADO

La empresa **STERLING & SADOVNIK ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.**, con NIT. 9000 97 502, CERTIFICA que el arquitecto **PAULO ANDRES ESCRUCERIA**, con cédula de ciudadanía 94'531.590 de Cali y con matricula profesional A76392006-94531590 realizó a satisfacción el diseño arquitectónico del anteproyecto **EDIFICIO DE APARTAESTUDIOS EN EL BARRIO EL INGENIO, CALI**, con un total aproximado de 716 metros cuadrados construidos, entre los meses de marzo y mayo del 2007.

Agradeciendo la atención prestada a la presente.

Sin otro particular.

JUAN JACOBO STERLING SADOVNIK.
Gerente

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)

PAULO ANDRES ESCRUCERIA
ARQUITECTO

Oficina: Carrera 27 No 4 Oeste-74 Of. 303 - Cali, Colombia
e-mail: pescruceria@emsarq.com
Cel: 317-6385986

Santiago de Cali, Mayo de 2.021.

STERLING SADOVNIK
Arquitectura e Ingenieria

Paulo2009-009
Santiago de Cali 30 de Septiembre del 2009

CERTIFICADO

La empresa **STERLING & SADOVNIK ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.**, con NIT. 9000 97 502, CERTIFICA que el arquitecto **PAULO ANDRES ESCRUCERIA**, con cédula de ciudadanía 94'531.590 de Cali y con matricula profesional A76392006-94531590 realizó a satisfacción el diseño arquitectónico y la supervisión de diseño en obra del proyecto **CUATRO AULAS ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE JAMBALO, CAUCA**, con un total de 280 metros cuadrados construidos, desde enero del 2007 hasta finalizada la obra en junio del mismo año.

Agradeciendo la atención prestada a la presente.

Sin otro particular.

JUAN JACOBO STERLING SADOVNIK.
Gerente

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mi, anotados en el presente documento son veraces (ART. 1, Ley 190 de 1995)